



Parlamento de Cantabria

## PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES AÑO 2016 y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD FINANCIERA

1.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA: - 15 días de media

De conformidad con las reglas establecidas en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el periodo medio de pago a proveedores del Parlamento de Cantabria es de –15 DÍAS dado que la MEDIA de pago de las facturas está por debajo de 15 días, desde la fecha de entrada de las mismas en el registro administrativo de la Cámara, que hace las veces de registro contable de facturas.

Hay que tener en cuenta que la Administración del Parlamento de Cantabria dispone de liquidez ya que su financiación depende totalmente del Gobierno de Cantabria al no tener ingresos propios. Sólo dispone de presupuesto de gasto y sus ingresos presupuestarios provienen en su totalidad del Gobierno de la Comunidad autónoma que los libra trimestralmente y con carácter anticipado, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos generales de la Comunidad autónoma de Cantabria:

“Artículo 22. De las competencias del Parlamento de Cantabria. Uno. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Cantabria se librarán en firme y por trimestres anticipados, y no estarán sujetas a ningún tipo de justificación ante el Gobierno de Cantabria. Dos. A la Mesa del Parlamento de Cantabria le corresponde dirigir y controlar la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos, según se establece en la Ley de Finanzas de Cantabria, y en el Reglamento del Parlamento de Cantabria.”

Nunca se supera el plazo de 30 días naturales desde el registro de la factura, por tanto está por debajo de 0.

## 2.- CUMPLIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por los mismos motivos anteriormente expuestos, y conforme establece el Artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al disponer que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (siendo el plazo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días y que el plazo legal de pago a proveedores empieza a contarse a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de las facturas en el registro de cada Administración), el Parlamento de Cantabria cumple con el principio de sostenibilidad financiera.